



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

Integración y Desarrollo

OBISPO TREJO, 20 de febrero de 2015.-

DECRETO N° 1733/2015

VISTO

La nota de fecha 18/02/2015 presentada por los Sres. ELSA BEATRIZ ISLAS, DNI 6.167.881; JUAN JOSÉ GIORDANO, DNI 26.903.586; GABRIEL CESAR GIORDANO, DNI 23.763.857; CLAUDIO HÉCTOR GIORDANO, DNI 23.089.674; MARIO DE LOS ÁNGELES GIORDANO, DNI 27.653.281; y ALEJANDRO CARLOS GIORDANO, DNI 22.562.207; quienes unifican domicilio legal en calle Paraguay N° 1.988 de B° Bella Vista de la ciudad de Córdoba, por la cual solicitan autorización para ceder el Lote 13 de la Manzana 70 de esta localidad cuya tenencia les fuera adjudicada por la Municipalidad de Obispo Trejo, aduciendo los mismos que ha fallecido el titular de dicho predio Sr. JUAN CARLOS GIORDANO, DNI 7.979.880, concubino de la primera de las peticionantes y padre de los restantes, domiciliándose todos ellos actualmente en la ciudad de Córdoba, por lo cual necesitan desprenderse de la vivienda construida en el lote de mención.

Y CONSIDERANDO

I) Que efectivamente, por convenio de fecha 2 de Junio de 2011 la Municipalidad de Obispo Trejo cedió al Sr. JUAN CARLOS GIORDANO, DNI 7.979.880, la tenencia del Lote 13 de la Manzana 70 de este Pueblo, en el cual el mismo procedió a edificar por su cuenta y costo una vivienda.-

II) Que conforme la cláusula Segunda inc. "b" del convenio de referencia, pesa sobre los adjudicatarios la prohibición de ceder el lote de objeto del mismo.-

III) Que en cumplimiento de lo ordenado por la Ordenanza N° 520/2013, se ha procedido a solicitar valuación del terreno de mención, la cual fue realizada por el Martillero Público Leonardo Nadir Aguirre M.P. 02-2833 arrojando la suma de Pesos Catorce Mil Novecientos, (\$ 14.900.-), como valor del terreno "sin mejoras".-

IV) Que los peticionantes han acreditado los vínculos familiares invocados en su presentación.-

V) Que atento los motivos invocados en sustento de la solicitud efectuada y realizada una evaluación política de la situación planteada, se considera justo hacer lugar a dicho peticionado, autorizando a los Sres. ELSA BEATRIZ ISLAS, DNI 6.167.881; JUAN JOSÉ GIORDANO, DNI 26.903.586; GABRIEL CESAR GIORDANO, DNI 23.763.857; CLAUDIO HÉCTOR GIORDANO, DNI 23.089.674; MARIO DE LOS ÁNGELES GIORDANO, DNI 27.653.281; y ALEJANDRO CARLOS GIORDANO, DNI 22.562.207, para que cedan el inmueble de referencia.-

VI) Que a tales efectos se deberá restituir al Municipio el valor del terreno antes expresado y cancelar las deudas por tasas y servicios municipales sobre el mismo.-

Por ello;



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

Integración y Desarrollo

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES

DECRETA

ART. 1°: AUTORIZAR a los Sres. ELSA BEATRIZ ISLAS, DNI 6.167.881; JUAN JOSÉ GIORDANO, DNI 26.903.586; GABRIEL CESAR GIORDANO, DNI 23.763.857; CLAUDIO HÉCTOR GIORDANO, DNI 23.089.674; MARIO DE LOS ÁNGELES GIORDANO, DNI 27.653.281; y ALEJANDRO CARLOS GIORDANO, DNI 22.562.207, a realizar la cesión del Lote I3 de la Manzana 70 que fuera adjudicado por este Municipio al Sr. JUAN CARLOS GIORDANO, DNI 7.979.880, con los requerimientos expresados en los considerandos de la presente y lo previsto en la Ordenanza N° 520/2013.

ART. 2°: Comuníquese, dese al registro municipal, notifíquese a los interesados y archívese.-